



Acuerdo número: A-003/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**

RFC (o) REC: **PDS950206CBO**

Domicilio: **Luis Echeverría Esquina Díaz Ordaz, S/N Colonia Deportiva, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70610**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38063**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024**

Fecha del documento: **31 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**, con domicilio **Luis Echeverría Esquina Díaz Ordaz, S/N Colonia Deportiva, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70610**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Israel Santiago de los Ángeles** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-238** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **trece de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Siendo las doce con cero minutos de la fecha en que se actua, el suscrito notificador Israel Santiago de los Angeles adscrito a la Secretaría de Finanzas del poder ejecutivo me constituyo legalmente en calle Luis Echeverria esquina Gustavo Diaz Ordaz cerciorandome de estar en la calle y domicilio correcto paso a preguntar en un inmueble que esta en la esquina con una persona del sexo masculino de complexión delgada con 40 años aproximadamente quein me dice que no conoce a la empresa promoción y distribución del sureste, para lo cual pregunto en una casa con una persona de 60 años aproximadamente complexión delgada tez clara quien me manifiesta que no ha escuchado de tal empresa motivo y razón por la cual no pude llevar a cabo la diligencia de notificación tal y como consta en esta presente acta que se compone de 3 hojas utiles. CONSTE."...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-003_2025/1



agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024 de fecha 31 de octubre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día 27 de febrero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



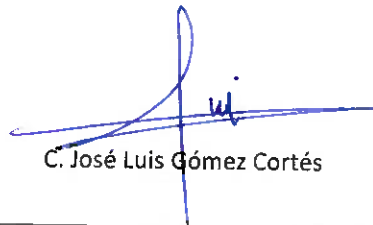

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de febrero de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-003/2025**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **27 de febrero de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Promoción y Distribución del Sureste, S.A. de C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número A-003/2025. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/ 38063/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2024.

Representante Legal de
Promocion y Distribucion del Sureste, S.A. de C.V.
R.F.C. PDS950206CB0
 Luis Echeverria Esquina Gustavo Diaz Ordaz, S/N
 Colonia Deportiva , Salina Cruz, Oaxaca
 Código Postal 70610

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; la inmovilización del depósito bancario de las cuentas bancarias 65502419324 por la cantidad de \$74,196.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y 92000083516 por la cantidad de \$58,549.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), resultando un saldo total de \$132,745.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La secretaria del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.00049.2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, misma que le fue notificada el día 29 de diciembre de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38063, por un monto histórico total de \$84,112.50 (Ochenta y Cuatro Mil Ciento Doce Pesos 50/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/ 38063/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 18/Diciembre/2015
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 84,112.50
TOTAL	\$ 84,112.50

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; y toda vez que al día 20 de enero de 2022 el crédito se encontraba exigible, esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-4/0056/2022 de fecha 06 de enero de 2022 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 20 de enero de 2022, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; hasta por la cantidad de \$112,185.00 (Ciento Doce Mil Ciento Ochenta Cinco Pesos 00/100 M.N.) y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC-4/0369/2022 de fecha 17 de febrero de 2022 legalmente notificado el 31 de marzo de 2022, esta autoridad le informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 03 de febrero de 2022 y recibido el 16 de febrero de 2022, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 65502419324 y 92000083516; en ese sentido mediante el número de oficio SF/SI/DIR-4/1285/2022 de fecha 19 de abril de 2022, se procedió a realizar la solicitud de transferencia de las cuentas bancarias inmovilizadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2022, informó a esta autoridad que la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; hizo de conocimiento que no era posible realizar la transferencia solicitada, debido a que la cuenta registra embargos de diversas autoridades; y toda vez que al día 30 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante el número de oficio SI/SF/DIR-4/3064/2024 de 20 de septiembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; hasta por la cantidad de \$132,745.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/ 38063/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 29 de diciembre de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 16 de febrero de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 17 de febrero de 2016 y hasta el día 20 de septiembre de 2024 y recepcionado el 30 de septiembre de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 18/Diciembre/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 20/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 20/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 84,112.50	17/Febrero/2016 al 20/Septiembre/2024	136.013	89.38638139	1.5216	\$43,873.08	\$127,985.58
TOTAL:	\$84,112.50					\$43,873.08	\$127,985.58

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	IPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-24	136.013	10-sep-24
ene-16	89.38638139	10-feb-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/ 38063/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.00049.2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias mediante el número de oficio SI/SF/DIR-4/3064/2024 fue la cantidad de \$127,985.58 (Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos 58/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$2,559.71 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 71/100 M.N); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, respecto al embargo de cuentas bancarias de conformidad al artículo 156 Bis de fecha 06 de enero de 2022, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
20 de septiembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 127,985.58	2%	\$2,559.71
06 de enero de 2022	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 109,985.50	2%	\$2,199.71
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN: \$				4,759.42

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/ 38063/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 18/Diciembre/2015	Actualización al 20/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 20/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 84,112.50	43,873.08	127,985.58
GASTOS DE EJECUCIÓN			4,759.42
TOTAL	\$ 84,112.50	\$ 43,873.08	\$ 132,745.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38063 es por la cantidad de \$132,745.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2024 y recibido el 28 de octubre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó las cuentas 65502419324 con un saldo total de \$74,196.00 (Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y 92000083516 por un saldo total de \$58,549.00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), resultando un saldo total de \$132,745.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/ 38063/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3012/2024

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Promoción y Distribución del surcote, S.A. de CV.

R.F.C.: PDS950206CBO

Domicilio Fiscal o Convencional: Luis Echeverría Esquina Díaz Ordaz sin colonia Deportiva. Salina Cruz

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-4/3012/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 38063

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz, Oaxaca; siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Alicia Lopez Barenca, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención ^① acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-237 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Luis Echeverría Esquina Gustavo Díaz Ordaz sin Col. Deportiva, Salina Cruz a efecto de notificarle el documento u oficio número SF/SI/DIR/CC-4/3012/2024 de fecha treinta y uno de octubre de 2024, emitido por el (la) 4

① al contribuyente

"lo testado carece de validez, conste"



OAXACA

Mrs. Araceli Anorey Trinidad Marquez en su carácter de Coordinadora de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de un piso color rustico Porton metálico color blanco

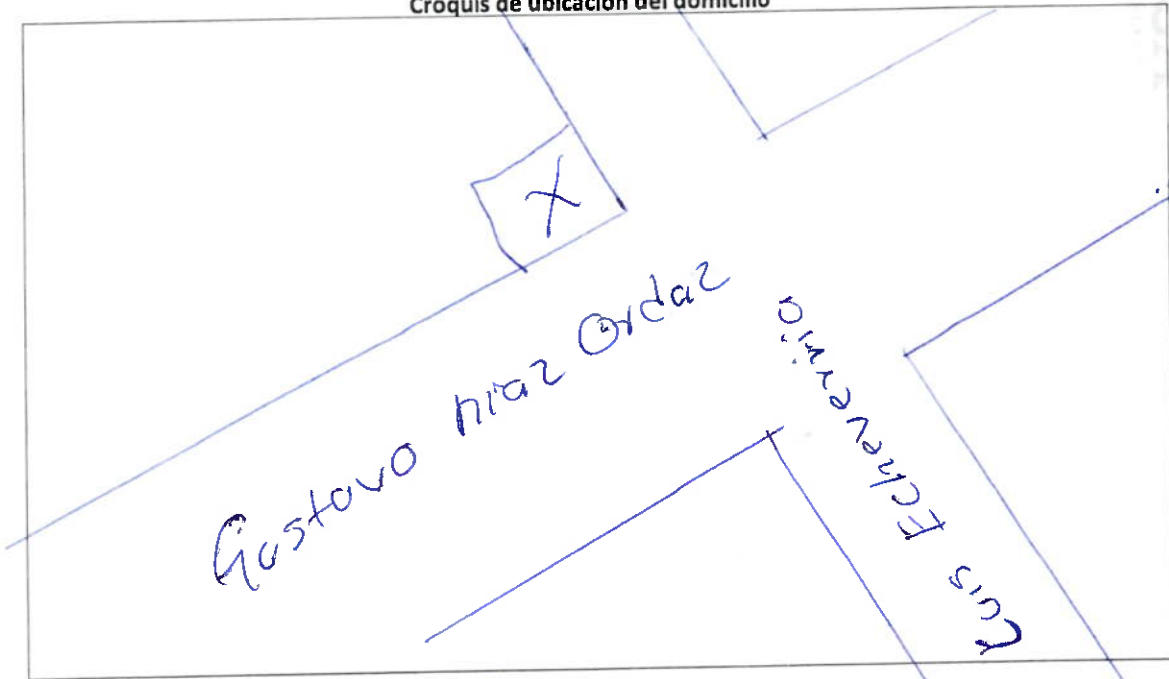
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Prío Ordaz y Alvaro Obregón

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diez horas con cero minutos de la fecha en que se dicta la Suscrita notificación Alicia Lopez Paredes suscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo me constituí legalmente en calle Luis Echeverría cerciorada de encontrarme en la calle correcto paso a presentarle por la empresa Promoción y distribución del Sur este S de CV a una persona del sexo masculino la cual me comentó que esa empresa ya estaba ya en funcionamiento al señalar caminando le presento a una persona del mismo sexo tez clara complexion de edad como de 50 años y su respuesta fue la misma que esa empresa ya no estaba en ese lugar por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia asionada como ha de constar en esta acta de fechos que se compone de tres hojas utiles

! lo testado no tiene validez conste - J2




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Alicia Lopez Burenca

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado no tiene validez conste



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Promoción y Distribución del Suroak, SA de CV

R.F.C.: POS950006CBO

Domicilio Fiscal o Convencional: Luis Echeverría esquina Gustavo Díaz Ordaz s/n, Colonia Deportiva, Salina Cruz, Oaxaca

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SA/OIR/CCC-4/3012/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Autoridad emisora: coordinación de cobro coactivo

Crédito(s) número(s): 38063

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
Oaxaca; siendo las ocho horas con quince minutos del día diez de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la coordinación de centros Integrales de Atención al 1 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número MIAC-004 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Luis Echeverría esquina Díaz Ordaz s/n Colonia Deportiva, Salina Cruz, Oaxaca, CP 70610 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SA/OIR/CCC-4/3012/2024 de fecha treinta y uno de octubre de 2024 emitido por el (la)

Contribuyente

«Lo Testado carece de validez. Constel»



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Miguel Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de coordinador de cobro coactivo _____ de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de un solo nivel, color blanco, Tipo bodega, herramienta en color blanco.

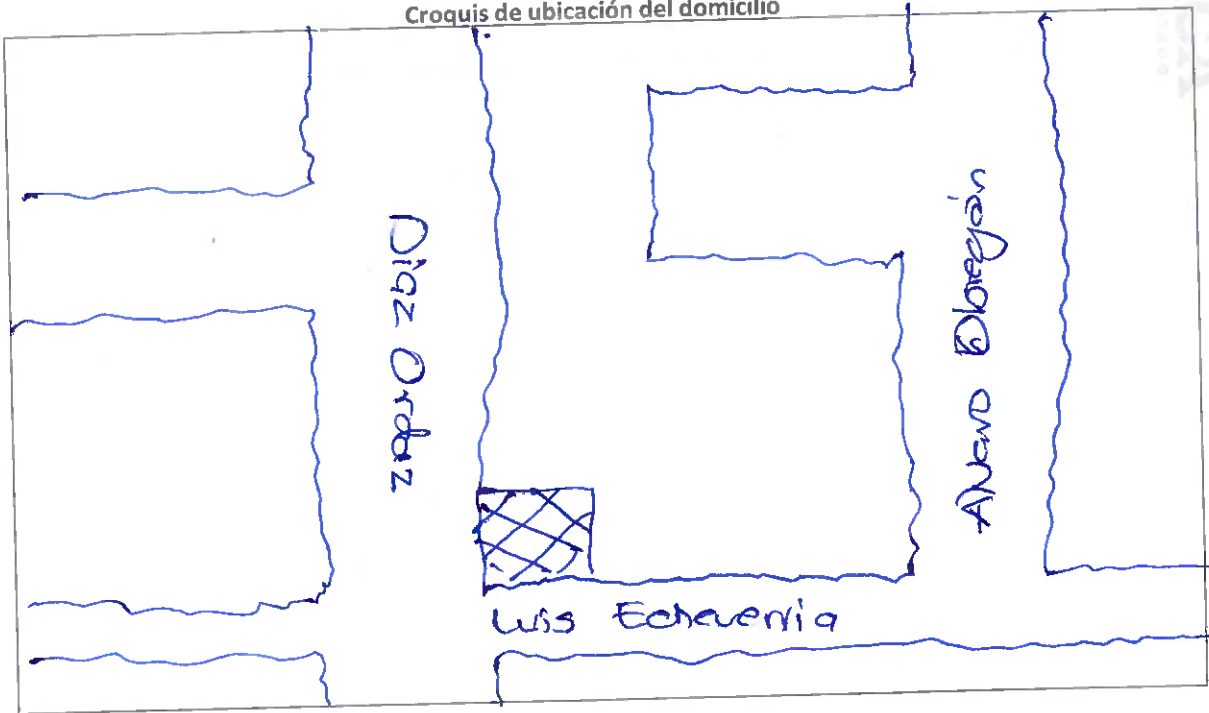
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Díaz Ordaz _____ y Alvaro Obregón _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio indicado en el oficio y a simple vista observo detalles de abandono en el inmueble, procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones sin que haya respuesta a mi llamado, Pregunto en el inmueble de al lado donde me atiende una persona de sexo femenino quien no quiso identificarse y a quien describo a continuación: complexión delgada, tez morena, cara redonda, ojos grandes, nariz chata, boca pequeña, ceja delgada, estatura aproximada de 1.60m y de unos 25-30 años de edad, a quien le pregunto si el inmueble en cuestión se encuentra cerrado o si tienen horario mixto, a lo que me contesta que ya tiene algún tiempo que no se observa movimiento en ese lugar ni tampoco se presenta el movimiento de vehículos que existía anteriormente. Por lo anterior no fue posible llevar a cabo la diligencia. Conste"

"Lo testado carece de validez" Conste.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las veintiseis horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado carece de validez, conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de Promoción y Distribución del Sureste, s.a de c.v

R.F.C.: PDS 950206 CBD

Domicilio Fiscal o Convencional: Luis Echeverría Esquina Gustavo Díaz Ordaz sin Colonia Deportiva

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CC-4/3012/2024

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38063

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Salina Cruz
Oaxaca; siendo las diez horas con diego minutos del día trece de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Israel Santiago de los ^①, adscrito (a) a LA Coordinación de Centros Integrales de Aten- ^② acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-238 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Luis Echeverría Esquina Gustavo Díaz Ordaz sin Colonia Deportiva ^③ a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CC-4/3012/2024 de fecha treinta y uno de Octubre de 2025, emitido por el (la)

- ① Angeles
- ② cion al contribuyente
- ③ Salina Cruz

lo Testado carece de validez Conste



Miguel Ansel Trinidad Morquít en su carácter de coordinador de cobro coercitivo de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble de una planta con un porton grande color blanco

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Diaz ordaz y Alvaro obregon

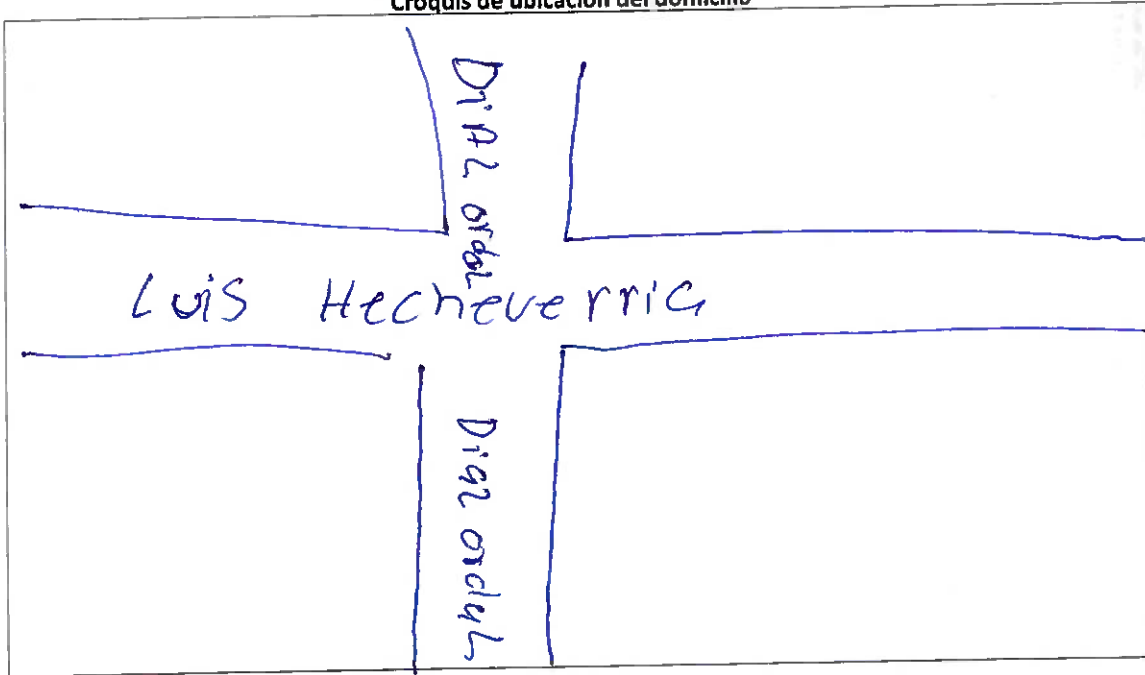
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce con cero minutos de la fecha en que se aplica el suscrito notificador Tristan Santiago de los Angeles adscrito a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado me consto legalmente en calle Luis Encuerria esquina Gaspar Diaz ordaz cerciorandome de estar en la calle y domicilio correcto paso a presuncion en un inmueble que esta en la esquina con una persona de sexo masculino de complexion delgada con 40 años aproximadamente quien me dice que no conoce a la empresa promotor y distribucion de sursic, para lo cual pregunto en una casa con una persona de 60 años aproximadamente complexion delgada tez clara quien me manifiesta que no ha escuchado de esa empresa motivo y razon por la cual no pude llevar acabo la diligencia de notificacion tal y como consta en

① esta presente acto que se compone de 3 folios utiles

"Lo testado carece de validez coste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Israel Sembrano de los Angeles

NOMBRE Y FIRMA